



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 242-2023-A-MDP/LC

Pichari, 30 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 1126-2023-MDP-OPP del 28 de junio de 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1030-2023-MDP-GI/EOSB-G del 23 de junio de 2023, del Gerente de Infraestructura, Informe N° 1652-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 21 de junio de 2023 de Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 159-2023-MDP/GEyDS/ATM/RMPP-R del 16 de junio de 2023, del Responsable de ATM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Agricultura, Vivienda y Saneamiento, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, con Informe N° 159-2023-MDP/GEyDS/ATM/RMPP-R del 16 de junio de 2023, del Responsable de ATM, remite a Gerencia de Educación y Desarrollo Social, la solicitud de aprobación de "LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA EN EL DISTRITO DE PICHARI, PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SELLO REGIONAL DENOMINADO "ALLIN KAWSAY", con la finalidad de agilizar y optimizar los tiempos de gestión y ejecución de los mantenimientos según cronograma, de las siguientes comunidades:

N° NOMBRE

- | | |
|---|-----------------------|
| 1 | 0809100052-CATARATA |
| 2 | 0809100007-MIRAFLORES |

Que, con Informe N° 1652-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 21 de junio de 2023, de Gerencia de Educación y Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal la solicitud de aprobación de "LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA EN EL DISTRITO DE PICHARI, PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SELLO REGIONAL DENOMINADO "ALLIN KAWSAY";

Que, con informe N° 1030-2023-MDP/GI/EOSB-G del 23 de junio de 2023, del Gerente de Infraestructura, recomienda la aprobación de las actividades de mantenimiento de los sistemas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



de agua potable de las localidades priorizadas por gobierno regional de Cusco, para el cumplimiento del sello regional "ALLIN KAWSAY";

Que, con el Informe N° 1126-2023-MDP-OPP del 28 de junio de 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación mediante acto resolutivo de las actividades de Mantenimiento de sistema de agua en el distrito de Pichari en dos (2) comunidades;



Que, los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a las consideraciones expuestas, en uso de facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, "LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA EN EL DISTRITO DE PICHARI, PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SELLO REGIONAL DENOMINADO "ALLIN KAWSAY", de las comunidades de, CATARATA del Distrito de Pichari y MIRAFLORES del distrito de Pichari, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, realizar las acciones correspondientes encaminar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad (www.munipichari.gob.pe).



CC.
GM
GEyDS
ATM
Dig. Web
Archivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE